

**SÍNTESIS DE LO RESUELTO EN LA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE B-GAMING
S.A. CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2024**

“1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con el Presidente”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió designar a los Accionistas Ariel Aníbal Pires y Guillermo Enrique Gabella para suscribir el acta de esta Asamblea.

“2) Consideración de la documentación prevista en el inc.1 del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió: (i) dar por leídos los documentos, en razón de que los mismos eran de conocimiento de los Señores Accionistas por haber sido puestos a su disposición con anterioridad a la Asamblea; (ii) aprobar sin modificaciones el Inventario, la Memoria, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas al 31 de octubre de 2023 y la Reseña Informativa; (iii) omitir la transcripción en el acta de los documentos aprobados, por encontrarse insertos en el libro de Inventario y Balances N° N° 4, rubricado bajo Oblea E32744, de fecha 18 de febrero de 2020, folios 819 a 922 y (iv) dejar constancia de que, conforme lo previsto en el inciso e), del apartado 1, del Artículo 3°, del Capítulo III, del Título IV de las Normas (conforme Resolución General CNV N° 777/2018), los montos contenidos en los documentos aprobados fueron considerados en la moneda de fecha de celebración de la presente Asamblea mediante la utilización del índice de precios correspondiente al mes anterior de la reunión.

“3) Ratificación de la distribución de dividendos anticipados por la suma de \$600.000.000, que fuera realizada y autorizada mediante Reunión de Directorio de fecha 3 de octubre de 2023 conforme los términos del artículo 224, 2° párrafo de la Ley N° 19.550, el artículo 45 del Sección IX, Capítulo III, Título II de las Normas CNV”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió ratificar la distribución de dividendos anticipados, conforme los términos del artículo 224, 2° párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el artículo 45 de la Sección IX, Capítulo III, Título II de las Normas CNV y autorizada mediante Reunión de Directorio de fecha 3 de octubre de 2023. Se dejó constancia de que en dicha reunión se resolvió la distribución de dividendos en efectivo anticipados sobre la base de los resultados positivos de los estados contables intermedios de la Sociedad cerrados al 31 de julio de 2023, por un monto de \$600.000.000, a prorrata de sus respectivas tenencias accionarias.

“4) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado al 31 de octubre de 2023. Consideración de la propuesta del Directorio de destinar los resultados no asignados por un total de \$344.840.186 a la cuenta “Otras Reservas”. Todos los importes se encuentran expresados en moneda homogénea de octubre 2023”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió: (i) destinar la suma total de \$588.696.679 en valores re-expresados a la fecha de la Asamblea de la cuenta Resultados No Asignados a la Cuenta “Otras Reservas”.

“5) Consideración de la gestión del Directorio”.

Por unanimidad de votos presentes computables se resolvió aprobar la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2023 y hasta el día de la Asamblea, es decir el 27.02.2024.

“6) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió aprobar la gestión de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2023 y hasta el día de la Asamblea, es decir el 27.02.2024.

“7) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023 por \$ 251.161.332,51 (total remuneraciones) en exceso de \$ 155.627.032,44 sobre el límite del CINCO POR CIENTO (5%) de las utilidades acreditadas conforme al artículo 261 de la Ley N° 19.550 y la reglamentación, ante el monto propuesto de distribución de dividendos”.

Por unanimidad de votos presentes computables se resolvió aprobar la retribución a los integrantes del Directorio por la suma de \$251.161.332,51 (valor histórico), la cual se encuentra imputada al resultado del ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2023. Asimismo, se dejó constancia de que dicho monto re-expresado a valores actuales es de \$698.766.926,20.

“8) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de octubre de 2023”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió aprobar los honorarios a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora por la suma de \$1.129.500 (valor histórico), la cual se encuentra imputada al resultado del ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2023. Asimismo, se dejó constancia de que dicho monto re-expresado a valores actuales es de \$2.925.754,56.

“9) Consideración de las remuneraciones al Contador certificante por el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2023”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió fijar en \$9.900.000 los honorarios de la firma de auditoría Becher y Asociados S.R.L. (BDO).

“10) Fijación del número de Síndicos titulares y suplentes. Designación de los mismos por el término de un año”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 del estatuto social, designar por el término de un (1) ejercicio a los Dres. Federico José Fortunati Padilla, Sergio Gustavo Suárez y María Celeste Maldonado como Síndicos

Titulares; y a los Dres. Esteban Raúl Domínguez, Rodrigo Paredes Bluma y María Belén Decaro como Síndicos Suplentes.

“11) Designación del Contador que certificará los estados financieros correspondientes al ejercicio con cierre al 31 de octubre de 2024”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió designar como contador dictaminante para el ejercicio 2023/2024 a la firma de auditoría Becher y Asociados S.R.L. (BDO).

“12) Fijación del Presupuesto para el Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio en curso”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió no fijar presupuesto de gastos para el Comité de Auditoría hasta tanto dicho órgano haga saber la necesidad de incurrir en gastos, conforme lo dispone el Artículo 110° de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales.

“13) Consideración de la reforma del artículo 3° del Estatuto Social”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió modificar el artículo 3° del Estatuto Social, de manera que le permita a la Sociedad encontrar nuevas oportunidades de negocios vinculados al universo de actividades que ya desarrolla, incluyendo una mayor amplitud y a la vez especificidad para potenciar los servicios a prestar, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *“Artículo 3°: La sociedad podrá desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, inclusive integrando agrupaciones de colaboración o uniones transitorias, ya sea en el país o en el extranjero las siguientes actividades: ACTIVIDADES LÚDICAS: Todas las actividades relativas a la automatización, captación, y procesamiento de datos y transacciones mediante terminales en línea y/o fuera de línea, fabricación de terminales de juegos y sus accesorios, publicidad, diseño y desarrollo, comercialización, comunicación, difusión, desarrollo de contenidos, acciones de marketing y administración de juegos de azar, distribución de poceados o no y/o apuestas hípcas y/o apuestas deportivas y/o apuestas sobre eventos. INFORMÁTICA: Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de equipos y/o componentes y/o sistemas de procesamiento de la información y sistemas de captura y/o validación electrónica de datos y/o transacciones o vinculados a ellos. Desarrollo, provisión, operación y explotación de plataformas digitales y otras (omnicanal) para ofertas lúdicas o no, procedimientos de lectura, clasificación, procesamiento de datos y/o transacciones y/o fabricación y/o suministro de equipos y/o componentes y/o máquinas de procesamiento de información, procesamiento y teleprocesamiento de la misma, elaboración y/o suministro de programas relacionados con sus actividades lúdicas. Control de procesos, integración con otros sistemas de gestión, consultoría y asesoramiento general. Desarrollo y/o provisión de softwares de captura para el cobro de impuestos y otros servicios de terceros. Provisión de servicios de centros de contacto y atención al cliente y mesa de ayudas, para recepción, registro y seguimiento de reclamos e incidentes. COMUNICACIONES: Transporte de información por cable aéreo o de otros tipos, a través de fibras ópticas, radio enlaces o antenas satelitales, utilizando cualquier otro tipo de ondas o medios portadores aptos para tal fin, actuando como prestadora de servicios en el área de telecomunicaciones; pudiendo fabricar, instalar, comprar, vender, importar y exportar elementos para telecomunicaciones, sus repuestos, componentes y accesorios, e inclusive ejercer las comisiones, representaciones y mandatos necesarios para la realización de las actividades enumeradas, siempre con las limitaciones y en las condiciones que especifiquen las leyes y reglamentaciones vigentes, quedando expresamente aclarado que se exceptúa del objeto la prestación de toda actividad referida a la radioteledifusión comercial.*

ADMINISTRACIÓN: Servicios de administración y/o marketing y/o gerenciamiento y/o fiscalización y/o control, para sí y para terceros en cualquiera de las actividades vinculadas.”

“14) Aprobación de la creación de un Programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) con o sin garantía por un valor nominal total máximo de US\$ 25.000.000 (Dólares Estadounidenses: veinticinco millones) o su equivalente en otras monedas, con un plazo máximo de cinco (5) años o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables, todo ello de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, sus modificatorias y complementarias y demás normas aplicables”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió aprobar la creación de un Programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) con o sin garantía por un valor nominal total máximo de US\$ 25.000.000 (Dólares Estadounidenses: veinticinco millones), todo ello de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, sus modificatorias y complementarias y demás normas aplicables; (la “Ley de Obligaciones Negociables”), las cuales se podrán emitir en distintas Clases y cada Clase podrá comprender una o más Series de obligaciones negociables (“Obligaciones Negociables” y el “Programa”). El Programa tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de aprobación por parte de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables, en cuyo caso el Directorio podrá decidir la extensión de su plazo de vigencia. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas al público en general en la Argentina siendo el fin de cualquiera de dichas operaciones, la aplicación de los fondos provenientes del cobro del precio de suscripción a uno o más de los destinos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, incluyendo pero no limitado al monto, denominación, moneda, precio de emisión, fechas de amortización y vencimiento e intereses, si los hubiera, y garantías, si las hubiera, junto con los demás términos y condiciones aplicables a cualquier Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, serán definidos por el Directorio de la Sociedad en cada emisión y especificados en un suplemento de precio correspondiente a cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables.

“15) Consideración de la presentación de la solicitud de la Sociedad para: (a) la autorización de oferta pública del Programa ante la Comisión Nacional de Valores (“CNV”); y (b) autorización del Programa para el eventual listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el marco del mismo en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”), Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) y/o en mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina y/o del exterior, según oportunamente lo determine el Directorio de la Sociedad y/o las personas autorizadas por éste”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió aprobar (i) la solicitud de autorización de oferta pública del Programa ante la CNV; (ii) la autorización del Programa para el eventual listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del mismo ante ByMA, MAE o los mercados de valores autorizados por la CNV, de la República Argentina y/o del exterior, según oportunamente lo determine el Directorio y/o los funcionarios subdelegados por éste y autorizar a distintos representantes de la Sociedad para que puedan realizar los trámites pertinentes a tales fines.

“16) Consideración de la delegación en el Directorio de la Sociedad para: (a) negociar, aceptar, determinar y establecer todos los términos y condiciones del Programa dentro del monto de emisión aprobado precedentemente no establecidos por la Asamblea de Accionistas; (b) la realización de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la creación del Programa ante la CNV; (c) la realización ante ByMA, el MAE y cualquier otro mercado de valores autorizado por la CNV de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización del Programa; y (d) aprobar y celebrar los respectivos contratos, aprobar y suscribir los prospectos que sean requeridos por las autoridades regulatorias y los demás documentos del Programa”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió aprobar la delegación en el Directorio de la Sociedad de las más amplias facultades para que cualquiera de sus miembros: (a) determinen y establezcan todos los términos y condiciones definitivos del Programa y los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables a ser emitidas por la Sociedad en el marco del Programa que no fueren establecidos expresamente por la Asamblea de Accionistas y, en su caso, su modificación, dentro del monto de emisión aprobado en el punto Décimo Cuarto, como asimismo la resolución de las emisiones de las distintas Clases y/o Series de las Obligaciones Negociables bajo el Programa, con las más amplias facultades para establecer los términos y condiciones de dichas emisiones, en especial, y sin que implique limitación, el monto de la emisión de la Clase y/o Serie dentro del máximo fijado bajo el Programa; la forma de amortización de las Obligaciones Negociables; su forma; la moneda de emisión; el valor nominal; la fecha de emisión; el precio de emisión; la tasa de interés; la modalidad de colocación; otras condiciones de pago; rango, forma, compra y rescate, si los hubiera; calificaciones de riesgo, legislación aplicable y jurisdicción; las características de los títulos o certificados representativos de las Obligaciones Negociables; el destino concreto de los fondos provenientes de la colocación y suscripción de las mismas por partes de los inversores; y todo otro término o condición de las mismas u otros compromisos de hacer o no hacer a las que queden sujetas; (b) realice todas las gestiones administrativas necesarias para obtener la autorización para la creación del Programa y la posterior emisión y colocación de las distintas Clases y/o Series de las Obligaciones Negociables bajo el Programa a crearse; (c) realice ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y cualquier otro mercado de valores autorizado por la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior, todas las gestiones para obtener la autorización del Programa y para el eventual listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del mismo, según fuera aplicable; (d) determine, apruebe y celebre los respectivos contratos con los agentes organizadores, colocadores, sub-colocadores, agentes de la garantía, de pago y/o registro y/o transferencia, agentes de calificación de riesgo, otros agentes en Argentina y/o auditores, asesores legales, y/o cualquier otro participe en la creación del Programa y/o la emisión y colocación de cada Clase y/o Serie de las Obligaciones Negociables y, en su caso, la constitución de las garantías otorgadas en relación con ellas y cualquier otra persona o entidad necesaria para llevar adelante la operación, delegándosele facultades para suscribir todos los contratos que resultaren necesarios; (e) apruebe y suscriba los prospectos que sean requeridos por las autoridades regulatorias y los demás documentos vinculados a la creación del Programa y la emisión de cada Clase y/o Serie de las Obligaciones Negociables; (f) determine y contrate a Caja de Valores S.A. o la entidad local o del exterior que el Directorio establezca, y negocie los términos y condiciones

(incluyendo la determinación de los honorarios por sus servicios) a efectos de que actúe como agente de pago y/o registro y, eventualmente, como depositario del certificado global, o como representante de los tenedores de cada Clase y/o Serie de las Obligaciones Negociables a emitirse; (g) apruebe, negocie, modifique y suscriba todos los documentos y/o contratos necesarios para la creación y autorización del Programa y la autorización y emisión de cada Clase y/o Serie de las Obligaciones Negociables..

“17) Consideración de la autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más de los gerentes de primera línea de la Sociedad, o en quienes ellos consideren conveniente, el ejercicio de las facultades antes mencionadas y la realización de todas las gestiones necesarias a los fines expuestos”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió aprobar la autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus miembros y/o gerentes de primera línea de la Sociedad, o en quienes ellos consideren conveniente, todas y cada una de las facultades que sean delegadas por esta Asamblea en el Directorio y la realización de todas las gestiones que resulten necesarias.

“18) Autorizaciones.”

Por unanimidad de votos presentes se resolvió autorizar autorice a los Sres. Pablo M. Ferrari, Juan Cruz Pellejero, Matías Nicolás González, Federico José Fortunati Padilla, María Noelia Pernía, María Celeste Maldonado, Florencia De Alessandre, Hernán Carlos Carassai, María Belén Decaro, Nuria Borda, Pablo Ríos, Guido Peretti y/o quienes éstos autoricen para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, realicen las pertinentes presentaciones ante la CNV y cualquier mercado de valores de la Argentina autorizado por la CNV y/o cualquier otro organismo público de la República Argentina (Boletín Oficial, Inspección General de Justicia, etc.) y/o entidad privada en relación a lo expuesto precedentemente, tomando vista de las actuaciones y teniendo, también en forma indistinta, la facultad de contestar vistas, impulsar los trámites, retirar copias, realizar notificaciones, suscribir e inicialar toda la documentación que resulte necesaria y/o para tramitar ante los correspondientes organismos la comunicación y/o inscripción de las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea.

Antonio Eduardo Tabanelli
Presidente